



Auto No. 9

5 de septiembre de 2025

"Por el cual se admite un Recurso de Reposición y en subsidio Apelación".

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la admisión del Recurso de Reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra el acto de inscripción número 79018 del 25 de agosto de 2025 del Libro IX. De las sociedades comerciales e instituciones financieras, mediante el cual se registró la revocatoria de la acción social de responsabilidad en contra de JOSÉ MIGUEL TADEO RAMÍREZ MANRIQUE y ALMA CRISTINA RAMÍREZ MANRIQUE (Quienes ejercieron el cargo de representante legal principal y suplente, respectivamente) y acto de inscripción número 79019 del 25 de agosto de 2025 del Libro IX. De las sociedades comerciales e instituciones financieras, mediante el cual se registró el nombramiento de liquidador principal y liquidador suplente de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 04 de septiembre de 2025, el señor GONZALO CORONA GONZÁLEZ, identificado con pasaporte No. G22602112, quien figura como accionista de la empresa INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2, según acta No. 20 de fecha 01 de abril de 2025, registrada en esta Cámara de Comercio el día 19 de abril de 2025, bajo el No. 77136 del Libro IX. De las sociedades comerciales e instituciones financieras, presentó un Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra los actos de inscripción número 79018 y 79019 del 25 de agosto de 2025 del Libro IX. De las sociedades comerciales e instituciones financieras.

SEGUNDO: Según el numeral 1.12.1.4. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, si justificadamente no es posible afectar el certificado el mismo día en que se recibe el recurso, deberá certificarse máximo al día hábil siguiente a su interposición, por lo que esta Entidad Cameral admitirá el recurso y procederá a certificarlo de forma inmediata, toda vez que reúne los requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio del Huila

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA C
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZON
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25





ORDENA

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por el señor GONZALO CORONA GONZÁLEZ, identificado con pasaporte No. G22602112, toda vez que reúne los requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena comunicar a:

GONZALO CORONA GONZÁLEZ

En calidad de recurrente

Al correo electrónico informado en el recurso:
gocongon@hotmail.com

FRANCISCO PERDOMO ARIAS

Liquidador principal registrado con el acto de inscripción número 79019 del 25 de agosto de 2025

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva y al correo electrónico de notificación judicial inversalamina@hotmail.com de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2.

MARLIO CHARRY MORENO

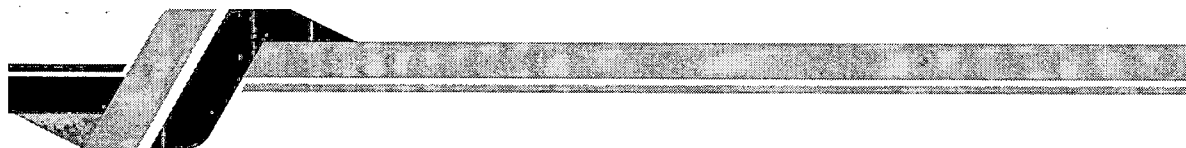
Liquidador suplente registrado con el acto de inscripción número 79019 del 25 de agosto de 2025

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva y al correo electrónico de notificación judicial inversalamina@hotmail.com de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2.

JOSÉ MIGUEL TADEO RAMÍREZ MANRIQUE

Quien figuró como representante legal y sobre el cual se revocó la acción social de responsabilidad con el acto de inscripción número 79018 del 25 de agosto de 2025

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva y al correo electrónico de notificación judicial inversalamina@hotmail.com de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2.



ALMA CRISTINA RAMÍREZ MANRIQUE

Quien figuró como representante legal suplente y sobre la cual se revocó la acción social de responsabilidad con el acto de inscripción número 79018 del 25 de agosto de 2025

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva y al correo electrónico de notificación judicial inversalamina@hotmail.com de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2.

ENRIQUE PINEDA GUTIÉRREZ

Liquidador principal anterior a la inscripción que se recurre

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva y al correo electrónico de notificación judicial inversalamina@hotmail.com de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2.

ANA BOLENA TADEA NICOLASA DE LAS MERCEDES RAMÍREZ MANRIQUE

Liquidador suplente anterior a la inscripción que se recurre

Al correo electrónico anabolena7020@verizon.net informado en petición sobre recurso anterior

Los anteriores por constituirse en esta actuación como terceros determinados que pueden estar directamente interesados en el resultado de la decisión de esta Cámara de Comercio.

TERCERO: En razón a que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: De conformidad con el artículo 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso al señor **FRANCISCO PERDOMO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.042.340, como quiera que ostenta el cargo de liquidador principal cuya inscripción es objeto del presente recurso.

QUINTO: De conformidad con el artículo 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso a la señora **MARLIO CHARRY MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 12.134.550, como quiera que ostenta el cargo de liquidador suplente cuya inscripción es objeto del presente recurso.

SEXTO: De conformidad con el artículo 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso al señor **JOSÉ MIGUEL TADEO RAMÍREZ MANRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.112.626, como quiera que ostentó el cargo de



representante legal sobre el cual se revocó la acción social de responsabilidad cuya inscripción es objeto del presente recurso.

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso al señor **ALMA CRISTINA RAMÍREZ MANRIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.181.400, como quiera que ostentó el cargo de representante legal sobre el cual se revocó la acción social de responsabilidad cuya inscripción es objeto del presente recurso.

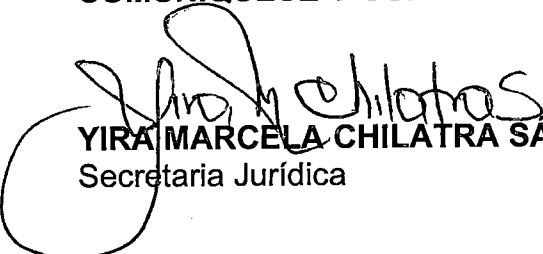
OCTAVO: De conformidad con el artículo 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso al señor **ENRIQUE PINEDA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.125.152, como quiera que ostentaba el cargo liquidador principal anterior a la inscripción que se recurre.

NOVENO: De conformidad con el artículo 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso al señor **ANA BOLENA TADEA NICOLASA DE LAS MERCEDES RAMÍREZ MANRIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.168.916, como quiera que ostentaba el cargo liquidadora suplente anterior a la inscripción que se recurre.

DÉCIMO: Archivar el escrito del recurso en el expediente de la sociedad conforme o lo dispuesto en el número 1.12.1.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

UNDÉCIMO: La presente decisión constituye un acto de trámite y por lo tanto no es susceptible de recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YIRA MARCELA CHILATRA SANCHEZ
Secretaria Jurídica